

Sr. Dr. Agustín de La Torre González.....	72 votos
" " Manuel García Calderón .....	41 "
" " Anselmo V. Barreto .....	34 "
" " Pedro Azpur.....	2 "
" " Francisco E. Tagle..	1 "
En blanco.....	2 "

Total 152 votos.

Por consiguiente, ninguno de los señores ha obtenido mayoría. Tiene que procederse á repetir la votación, conforme al reglamento, entre los señores La Torre González, García Calderón y Barreto, que han obtenido más de 10 votos. Se suspende la sesión para que los honorables señores representantes preparen sus cédulas.

(Intermedio.)

El señor Presidente—Continúa la sesión.

(Se realiza la votación.)

El señor Presidente.—Han sufragado 146 honorables señores representantes; mayoría absoluta 74.

(Se practica el escrutinio)

El señor Presidente.—El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Sr. Dr. D. Agustín de La Torre González .....	67 votos
" " " Manuel García Calderón.....	40 "
" " " Anselmo Barreto .....	39 "

Total 146 votos

Por consiguiente, ninguno ha obtenido mayoría. El señor secretario se servirá dar lectura al artículo 3º. del capítulo XI del reglamento.

El señor secretario, lee:

Art. 3º. Si ninguno reuniese la pluralidad absoluta, se procederá á segunda votación entre los que hayan obtenido más de 10 votos. Si en ella no resultara pluralidad absoluta, se pasará á tercera votación, en la que solo entrarán los dos ó más que hayan obtenido igual número de votos entre sí, ó mayor respecto de los demás. En el caso que alguno haya sacado un número mayor de votos y dos ó más un número menor pero igual, se votará por el mismo orden cual de estos ha de entrar en escrutinio con el primero. Si en la tercera votación resultara pluralidad absoluta ó empate, lo decidirá la suerte."

El señor Presidente.—De manera que conforme al reglamento, la votación debe hacerse ahora entre los señores La Torre González y García Calderón. Se suspende la sesión

para que los honorables señores representantes preparen sus cédulas.  
(Intermedio)

El señor Presidente—Continúa la sesión.

(Se practica la votación)

El señor Presidente.—Han sufragado 144 honorables señores; mayoría absoluta 73.

(Se hace el escrutinio.)

El señor Presidente—La votación ha dado el siguiente resultado:

Sr. Dr. D. Agustín La Torre González ...	81 votos
" " " Manuel García Calderón.....	60 "
En blanco.....	2 "
Viciado.....	1 "

Total: 144 votos

En consecuencia, queda electo fiscal interino de la Exema. Corte Suprema de Justicia, el señor doctor don Agustín de La Torre González.

Cito á los honorables señores representantes á sesión de Congreso para el viernes próximo. Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 55 p. m.

Por la Redacción:

R. R. Ríos



3a. sesión del viernes 16 de agosto de 1907

Presidida por el H. Sr. Manuel C. Barrios

SUMARIO.—Su Excelencia declara promulgada la ley que adjudica al consejo provincial de Urubamba, las rentas de la extinguida sociedad de beneficencia de esa provincia.—Orden del día.—Se aprueba la redacción de la resolución por la cual se nombra fiscal interino de la Exema. Corte Suprema de Justicia, al señor doctor don Agustín de la Torre González.—Es elegido obispo de la diócesis de Trujillo, el ilustrísimo señor don Ismael Puirredón.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m., con el quorum de ley, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

De los señores secretarios de la h. cámara de diputados, remitiendo la insistencia de esa cámara, en el proyecto que dispone que se consigne en los presupuestos departamentales de Lima, correspondientes á los años de 1908 y 1909, una partida de quinientas libras para atender al sostenimiento del hospital "Dolores", de la ciudad de Huacho.

Pasó á la orden del día.

## DICTAMEN

De la comisión de redacción en la elección de fiscal interino de la exenta corte suprema.

## PASO A LA ORDEN DEL DIA

El señor Orihuela dice:

El congreso del año pasado sancionó la ley que adjudica la concejo provincial de Urubamba, los bienes de la extinguida Beneficencia de esa provincia. Esa ley no ha sido promulgada por el Ejecutivo y ruego á V. E. que la promulgue. S. E. promulgó la ley siguiente:

**MANUEL C. BARRIOS.**

Presidente del Congreso.

Por cuanto: el congreso ha dado la ley siguiente:

El congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente;

Art. 1.<sup>o</sup> Adjudícase al concejo provincial de Urubamba, las rentas de la extinguida sociedad de beneficencia de esa provincia, para que las aplique á la construcción y sostenimiento de un hospital en la capital de la misma.

Art. 2.<sup>o</sup> El poder ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto á emplazamiento, planos, presupuesto y construcción del edificio, oyendo al concejo de Urubamba.

Art. 3<sup>o</sup>. Vótase en el presupuesto general de la República la cantidad de dos mil libras como auxilio para la construcción del hospital.

Comuníquese al poder ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del congreso, en Lima, á los 4 días del mes de diciembre de 1906.

M. C. Barrios; presidente del senado.

Juan Pardo; 1er. vicepresidente de la h. cámara de diputados.

José Manuel García; senador secretario.

Germán Arenas; diputado secretario.

Excelentísimo señor Presidente de la República.

Por cuanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al ministerio de fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del congreso, en Lima, á los 15 días del mes de agosto de 1907.

**M. C. Barrios**—Presidente del senado.

**Victor Castro Iglesias**—Secretario del congreso.

**Angel Ugarte**—Secretario del congreso.

## ORDEN DEL DIA

El señor secretario, lee:

Comisión de recaudación.

Excelentísimo señor:

El congreso, en vista de las ternas presentadas por V. E., ha nombrado fiscal interino de la excelentísima corte suprema de justicia, al Dr. don Agustín de La Torre González, mientras el titular don José Salvador Cavero, desempeña la comisión que le ha encomendado el poder ejecutivo para formular los proyectos de los nuevos Códigos penal y de procedimiento en materia penal.

Lo comunicamos, &c.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta, sala de la comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

*J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. J. A. de Lavalle.*

Congreso—Lima, 16 de agosto de 1907.—A la orden del día.—Rúbrica de S. E.—**Victor Castro Iglesias**.

El señor presidente.—Está en debate la redacción.

(Sin discusión, fué aprobada)

El señor secretario, lee:

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Lima, 6 de agosto de 1907.

*Señores secretarios del congreso.*

Tengo el honor de remitir á U.S.S. H. H., para que se sirva someter al conocimiento del congreso ordinario, la adjunta terna doble, que S. E. el presidente de la República, con el voto del concejo de ministros y con arreglo á los artículos 1o. y 2o. de la ley de 19 de octubre de 1864, ha formado para la provisión de la Silla Episcopal de la Diócesis de Trujillo, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor doctor don Manuel Santiago Medina y Bañón.

Dios guarde á U.S.S. H.H.

*Carlos A. Washburn*

## CONGRESO

Lima, 13 de agosto de 1907

A la orden del día.

Rúbrica de S.E.—**D. Matto.**

Terna que el poder ejecutivo con el voto del concejo de ministros presenta al honorable congreso, para la provisión de la Silla Episcopal de la Diócesis de Trujillo, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor doctor don Manuel Santiago Medina y Bañón.

*Monseñor Ismael Puirredón—*

Obispo de Puno y administrador apostólico de la diócesis de Trujillo.

*Dr. Luis Arce.—Dr. Alejandro Aramburú.*

Lima, 6 de agosto de 1907

Rúbrica de S.E.—*Carlos A. Washburn.*

Terna que el poder ejecutivo con el voto del concejo de ministros presenta al honorable congreso, para la provisión de la Silla Episcopal de la Diócesis de Trujillo, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor doctor don Manuel Santiago Medina y Bañón.

*Dr. Guillermo Eloy Ramírez—Dean del cabildo de Trujillo*

*Dr. Manuel Elías Vásquez—Maestro escuela del cabildo de Trujillo.*

*Dr. Mateo Martínez—Párroco de la doctrina de Santa Ana de Lima,*

Lima, 6 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.—*Carlos A. Washburn.*

El señor PRESIDENTE—Se suspende la sesión por ciueo minutos para que los honorables señores representantes preparen sus cédulas

(*Intermedio*)

El señor PRESIDENTE.—Se reabre la sesión. Los honorables señores Carmona y Manzanilla tendrán la bondad de servir de scrutadores. Han sufragado 133 señores representantes; mayoría absoluta 67.

[Se practica el escrutinio]

El señor PRESIDENTE —El resultado obtenido de la votación que acaba de realizarse, es el siguiente:

Ilmo. Sr. Puirredón	68	votos
Señor Ramírez	60	"
Doctor Martínez	2	"
Id. Arce	1	"
En blanco	2	"

total 133 votos

En consecuencia, queda electo obispo de Trujillo el ilustrísimo señor don Ismael Puirredón.

Se levantó la sesión

Eran las 5 h. 45 p. m.

Por la redacción

R. R. RIOS.

4a. sesión del martes 10 de setiembre de 1907

Presidida por el H. señor Pardo

SUMARIO.—Se aprueba el dictamen de la comisión de redacción en la elección de monseñor doctor Ismael Puirredón, como obispo de Trujillo.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados, en el proyecto que vota en el presupuesto general, partida para el hospital "Dolores" de la ciudad de Huacho.—Después de una primera votación, se acuerda aplazar la elección de arzobispo de Lima.

Abierta la sesión, á las 5 h. 20 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por el Exemo señor Presidente de la República, remitiendo terna doble para proveer la Sede Arzobispal de Lima, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor Manuel Tovar.\*

Pasó á la orden del día.

Del mismo, rubricado también por S. E. el Presidente de la República adjuntando un proveeto de ley sobre derogación del artículo 3o. de la número 299, sobre organización del Cabildo Eclesiástico de Trujillo.

Se remitió á la H. Cámara de Señadores.

Del mismo, acompañando un memorial de los miembros del coro de Trujillo, pidiendo la derogatoria del artículo 3o. de la ley número 299, ya citada.

Se remitió á sus antecedentes.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la elección de Obispo de Trujillo.

Pasó á la orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen:

Comisión de Redacción.

Exemo señor:

El Congreso, en vista de la propuesta de V. E. y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de